

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 593/2007

EDICTO

552.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 593/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular e este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA. FATIJA BRARO DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MILOUD YACHOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficia de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANDALUCÍA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSOS DE SUPPLICACIÓN 1819/2007

EDICTO

553.- D. CESAR PÉREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, CERTIFICO: En el Recursos de Suplicación 1819/2007 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DE ANDALUCIA

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

Recurso: SUPPLICACIÓN 1819/2007

Sentencia N° 2075/07

ILTMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER VELA TORRES, PRESIDENTE

ILTMO. SR. D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ

ILTMO. SR. D. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ VIÑAS

En la ciudad de Málaga a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

La SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN MÁLAGA, compuesta por los Ilmos. Sres. citados al margen y

EN NOMBRE DEL REY

ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En el Recurso de SUPPLICACIÓN interpuesto por NADIA HADFI contra la sentencia dictada por JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE MELILLA, ha sido ponente el Ilmo./Ilma Sr./Sra D. RAMÓN GÓMEZ RUIZ.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que según consta en autos se presentó demanda por NADIA HADFI sobre Despidos siendo demandado CAFE CENTRAL C.B., KARIM DRIS HAMED, SAID MOHAMED ANANO y SERGIO PAYA NAVARRO habiéndose dictado sentencia por el Juzgado de referencia en fecha 19/04/2007 en los términos que se recogen en su parte dispositiva.

FALLAMOS

Debemos desestimar y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por DOÑA NADIA HADFI, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Unico de Melilla de fecha 19/04/2007, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por DOÑA NADIA HADFI contra CAFE CENTRAL C.B., KARIM DRIS HAMED, SAID MOHAMED ANANO Y SERGIO PAYA NAVARRO sobre DESPIDO, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, sin costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación